

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
- 1082 -
Fecha de Aprobación
18 AGO 2023
ROL SI
1846-23

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 493 de fecha 14/06/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130589 de fecha 04/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 28,37 m² ubicada en CALLE TRANQUERA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2244 Lote N° 7 manzana G localidad o loteo C.H. SOBRAYA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
TALLER 2C ARQUITECTOS S.P.A.	76.397.627-0	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA ESPINOZA ESPINOZA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	6.856.776.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	98.802.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		74.101.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA :	

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

DETALLE DE PROYECTO EN HOJA ADJUNTA.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten signature in blue ink]

DETALLE DEL PROYECTO:

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 28,37 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Tranquera N° 2244, Rol SII N° 1846-23, Conjunto Habitacional Sobraya, Arica.

- La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
 - Permiso de Construcción N° 7589 de fecha 29.05.1991 y Recepción Final N° 4825 de fecha 30.10.1991 que recepciona una superficie de 42,17 m².
- La ampliación a regularizar consiste en un primer piso con una superficie de 28,37 m²:
 - 1° Piso: Estar, Dormitorio 1.
 -
- La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 70,54 m², compuesta de la siguiente forma:
 - 1° Piso: Estar-comedor, Baño, Cocina, Escalera, Dormitorio 1.
 - 2° Piso: Dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad ubicada en Tranquera N° 2244, Rol SII N° 1846-23, Conjunto Habitacional Sobraya, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 70,54 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

• Superficie aprobada	:	28,37 m²
• Superficie recepcionada total	:	70,54 m²
• Superficie predial	:	64,80 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Claudia Espinoza Espinoza**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.



HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/JCM/cac
Kardex 27.240